



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2021-00181** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el Estudiante de Derecho **LINA JOHANA RONDON RENDON**, en el también estudiante **LUIS HERNANDO TABORDA DURANGO** identificada con C.C. 70.419.241. En consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la ejecutante en los términos y para efectos del poder conferido.

De otro lado, previo a decidir sobre la petición de emplazamiento, se requiere a la parte actora, para que notifique al demandado a la dirección de correo electrónico la cual fue autorizada por auto del 5 de octubre de 2022.

Frente a la petición de oficiar al **REDAM**, sobre ello se decidirá una vez se cuente con los medios tecnológicos por parte de la Rama Judicial para acceder a dicho dispositivo y se de aplicación a los lineamientos descritos en la Ley 2097 del año 2021.

Se dispone enviar link del expediente digital al apoderado, al correo electrónico luis.taborda.241@unisabaneta.edu.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-